



Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 2012)

Madrid del 26 al 30 de noviembre de 2012

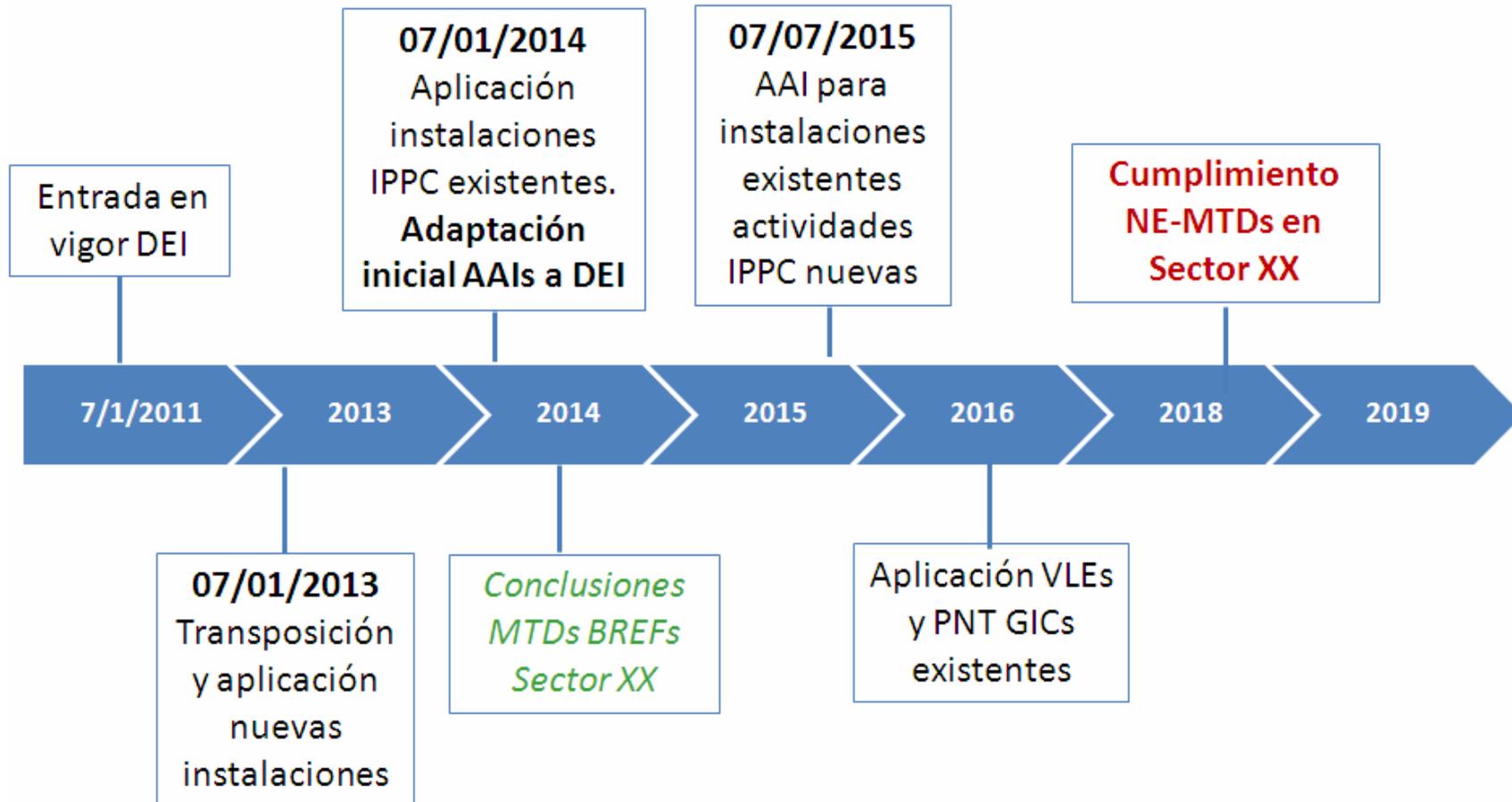
Grupo de trabajo GT-04 “Directiva de emisiones industriales”

Juan Manuel López. Colegio Oficial Ingenieros Industriales Andalucía Occidental

27 de noviembre de 2012

1. Hitos en el calendario de aplicación de la DEI
2. Algunos puntos clave de la transposición
3. VLEs en la DEI
4. Implicaciones sectoriales GICs
5. Implicaciones sectoriales Refino de petróleo

Calendario



Algunos puntos clave de la transposición

1. ¿Requerimientos para 7 enero 2014? (art 82. DT DEI: aplica DEI a instalaciones IPPC existentes)
2. Implementación proceso de actualización/revisión permisos 4 años tras conclusiones MTDs actividad principal.
3. Eliminación/convivencia con proceso renovación 8 años Ley 16/2002.
4. Informe base suelos/aguas subterráneas. *¿Quién, cuando y cómo?*
5. ¿Criterios cuantitativos cambio sustancial? ¿Acumulativos?

Los VLEs en la AAI con la DEI (1)

Un artículo importante: Art. 15.3. Dos opciones para fijar VLE que garanticen que en condiciones normales de funcionamiento no se superan los NE-MTDs:

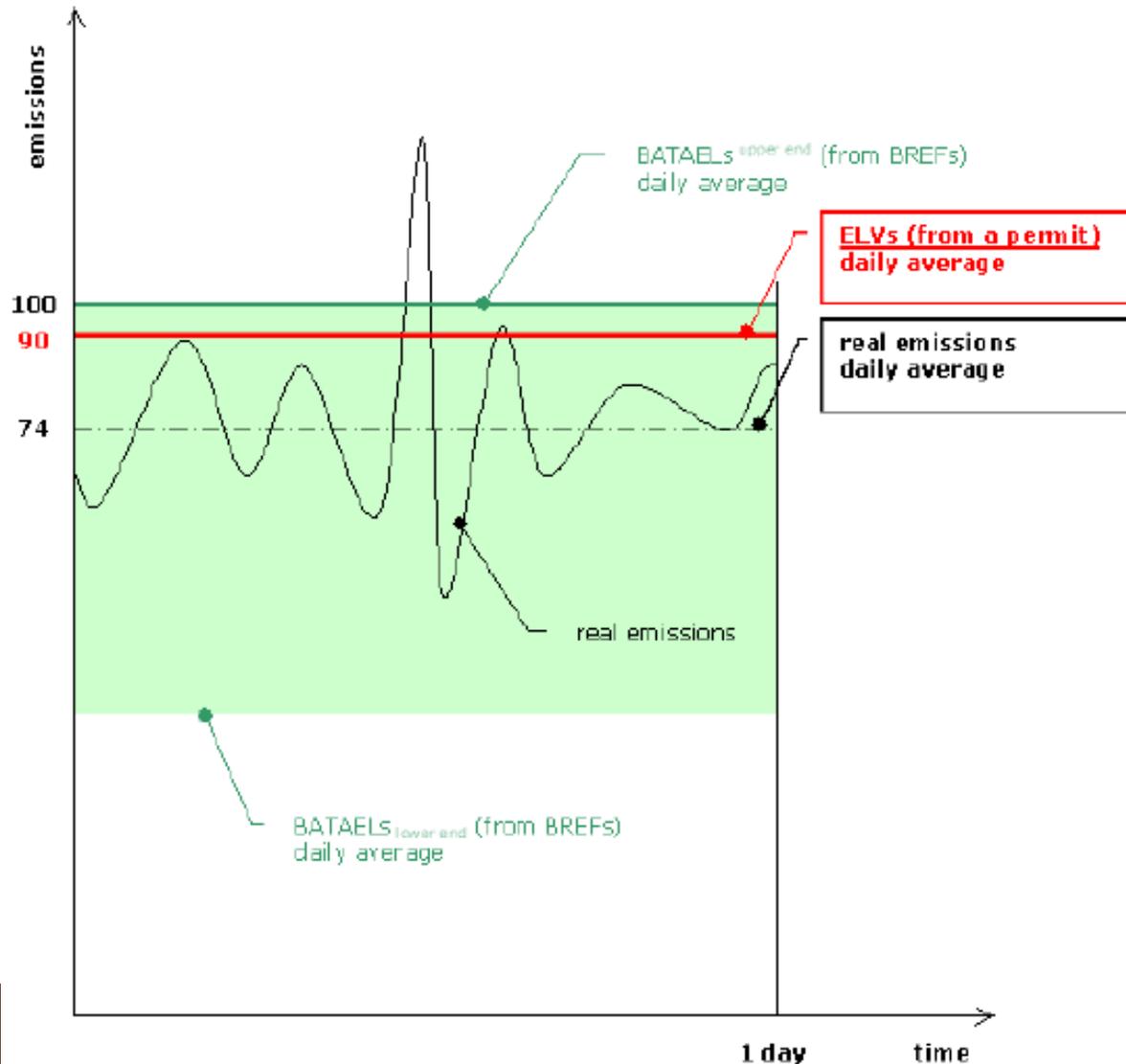
OPCIÓN 1. VLE no superan los valores indicados en conclusiones sobre MTDs (mismos periodos de tiempo, o más breves, y mismas condiciones de referencia)

OPCIÓN 2. VLE diferentes a los indicados en conclusiones sobre MTDs (diferente valor/periodo de tiempo/condición de referencia)

Los VLEs en la AAI con la DEI (2)

OPCIÓN 1. VLEs

VLE no superan los valores indicados en conclusiones sobre MTDs (mismos periodos de tiempo, o más breves, y mismas condiciones de referencia)

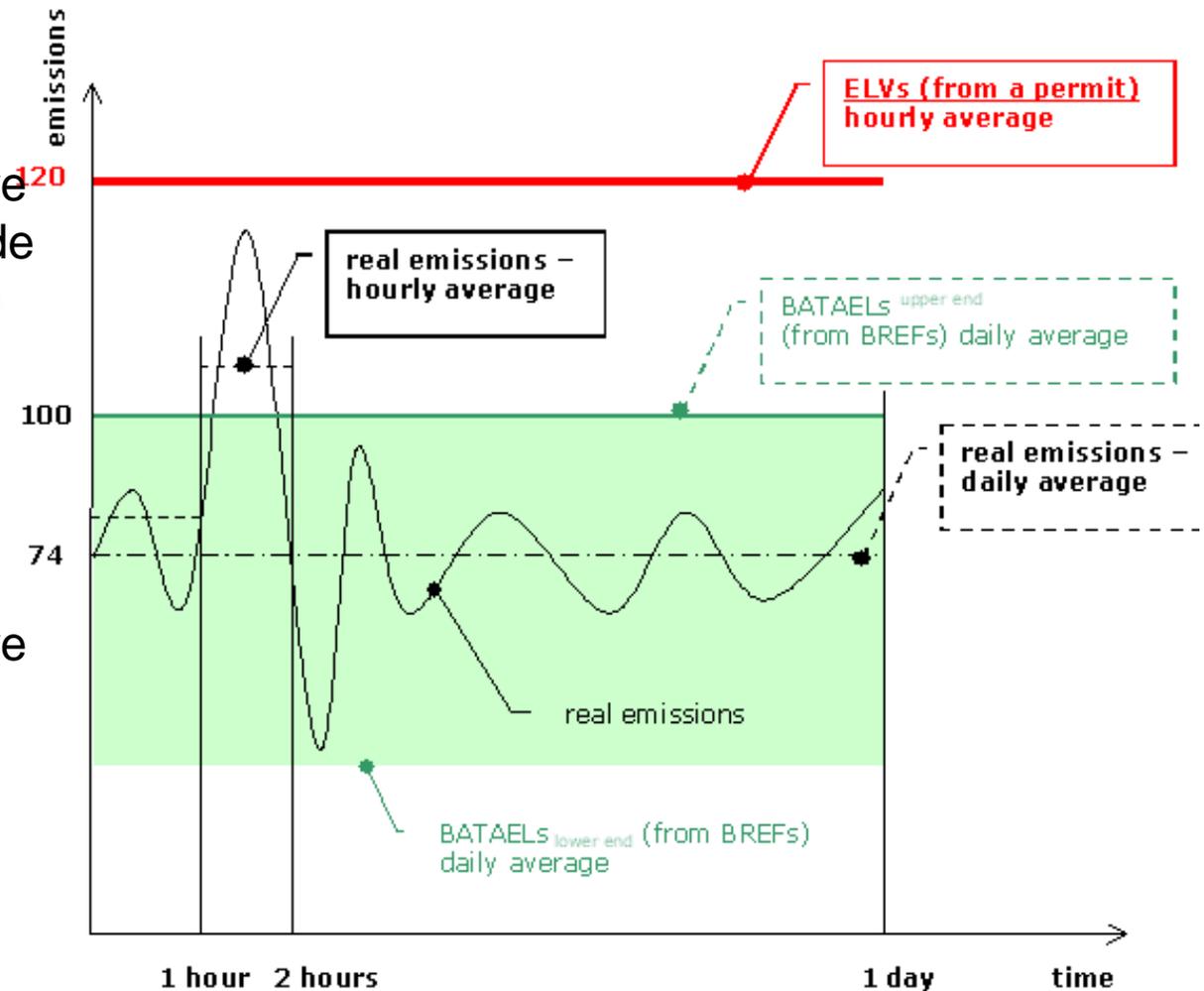


Los VLEs en la AAI con la DEI (3)

OPCIÓN 2. VLEs

VLE diferentes a los valores indicados en conclusiones sobre MTDs (diferente valor/periodo de tiempo/condición de referencia)

Necesidad de comprobar anualmente que las emisiones no superan, en condiciones normales, a los valores indicados en conclusiones sobre MTDs



Los VLEs en la AAI con la DEI (4)

➤ Retos en el control y medición de emisiones para la comparación frente a niveles de emisión asociados a MTDs

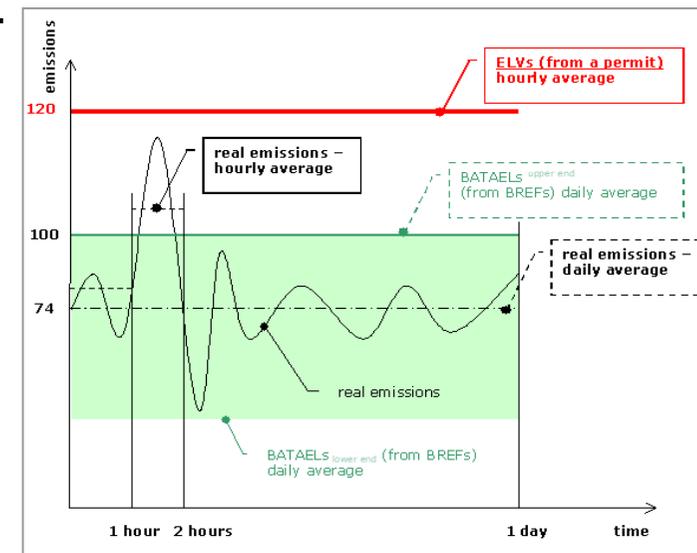
❑ Diversos factores pueden introducir cierta complejidad:

- Promedios temporales VLE en Conclusiones MTDs.

Mantener requisitos monitorización racionales

- Concepto condiciones normales de funcionamiento (arranques/paradas, fugas, fallos funcionamiento, paradas momentáneas, cierre, ¿algo más?)

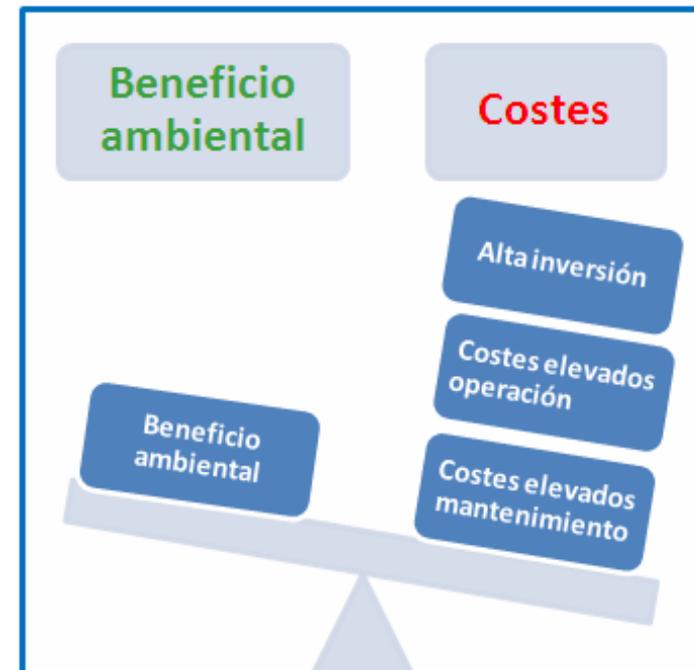
- Opción VLE distinto valor, promedio o condiciones referencia a Conclusiones MTDs (verificación anual emisión no superior a Conclusiones MTDs)



Los VLEs en la AAI con la DEI (5)

➤ Necesidad evaluación específica para mantener/obtener VLEs superiores a alcanzables con MTDs

- Estudios para justificar costes desproporcionados vs. beneficio ambiental
- Rigor suficiente para administración acepte y documente justificadamente en Anexo AAI
- Factores a considerar: ubicación, entorno local o características técnicas de la instalación
- Seguimiento específico por la Comisión:



Los VLEs en la AAI con la DEI (6)

➤ NE-MTDs vs Normas de calidad de ambiental

- ❑ Se pueden exigir en AAI VLEs mas rigurosos que MTDs si ello es necesario para cumplir las normas de calidad ambiental (aire, calidad de las aguas,.....)



Por ejemplo, ¿impacto de la *Directiva Marco de Aguas* que pretende buen estado ecológico y químico de las aguas en 2015?



Implicaciones sectoriales GICs (> 50 MWt)

<u>DIRECTIVA GIC 2001/80/CE</u>			
Instalaciones existentes PRNE o 20.000 h 2008-2015 (excluye TGs)	Instalaciones nuevas VLEs parte A Anexos III-VII (excluye TGs)	Instalaciones nuevas VLEs parte B Anexos III-VII	
Instalaciones con autorización inicial de construcción antes de 1/07/1987	Instalaciones solicitud autorización construcción antes 27/11/2002 y en marcha a mas tardar 27/11/2003	Instalaciones permiso o permiso solicitado antes 7/1/2013 y funcionamiento a mas tardar 7/1/2014	Instalaciones permiso solicitado después de 7/1/2013 o con inicio funcionamiento después de 7/1/2014
<u>DIRECTIVA DEI-GICs</u> Instalaciones existentes con opción a PN transitorio 1/01/2016-30/06/2020 (salvo acogidas a 20.000 h en D2001/80 que sigan funcionando, a las que aplican VLEs parte 2 Anexo V en 01/01/2016). Instalaciones con VLEs individuales por D2001/80 deben mantener VLE 2015 aún estando en PNT.			Instalaciones nuevas VLEs parte 2 Anexo V
Instalaciones existentes VLEs parte 1 Anexo V <u>a cumplir 1/01/2016</u> Alternativa a VLEs y/o PNT: 17.500 h			

Implicaciones sectoriales Refino

- No pueden ir a PNT combustiones en refinerías con gases de bajo valor calorífico de gasificación de residuos de refinería o con residuos (**fuel gas?**) de destilación y de conversión del Refino para su propio consumo, solos o con otros combustibles.
Cumplir VLE desde enero 2016.
- Antes de 31/12/2013, la Comisión evaluará si fijar otros VLEs para combustión en las refinerías que utilicen los residuos de destilación y de conversión del Refino, teniendo en cuenta la especificidad de los sistemas energéticos de las refinerías (igual para químicas que usen residuos de producción líquidos como combustible no comercial para consumo propio)
- ¿Existe Opción burbuja (valor emisión medio) SO₂ calderas mixtas en refinerías?





Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 2012)

Madrid del 26 al 30 de noviembre de 2012

Grupo de trabajo GT-04 “Directiva de emisiones industriales”

Juan Manuel López. Colegio Oficial Ingenieros Industriales Andalucía Occidental.

27 de noviembre de 2012